

PRECIO DE SUBSCRIPCIÓN

Segovia, mes.	1 peseta.
Por años	10 "
Fuera de Segovia,	
trimestre.	3'50 ptas.
Semestre	7 "
Año.	12 "
Extranjero, año.	80 "

IMPRESA
Grabador, Espinosa, 1.

EL ADELANTADO

DE SEGOVIA

DIARIO DE INFORMACIÓN E INTERESES GENERALES Y LOCALES

DIRECTOR:

DON RUFINO CANO DE RUEDA

Anuncios, comunicados y reclamos, á precios convencionales

Se admiten esquelas de defunción hasta las seis de la tarde.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Juan Bravo, 33.

SERVICIO ESPECIAL TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO.—INFORMACIÓN MERCANTIL.—PUBLICIDAD.

Glosopeda.

Curación radical. Alivio inmediato usando el preparado llamado ANTI-GLOSOPÉDICO de Sacristán SEIS reales frasco, en todas las Farmacias y en la del autor.

Plaza Mayor, 3, SEGOVIA.

SOCIOLOGIA

AÑOS Y AMORES.

Aunque parezca mentira he tratado muchas veces de condensar en un solo capítulo la historia entera de la humanidad.

Para conseguirlo, estudié sin provecho muchísimo tiempo, hasta que en un día lluvioso de otoño, me la relató la Vida; una deidad eterna que lleva siempre en los labios bermejos una sonrisa escéptica y un beso amoroso.

¿Queréis saber lo que me dijo la Vida....?

«Nació un infante, en tarde de primavera en que la Naturaleza sonreía, y tendiendo por la tierra sus ojos cargados del color de los cielos, me amó con todo su infantil corazón, porque yo le sembraba de flores pintadas el camino del mundo.

«Creció un poco más, me fué olvidando...

«Un día marchó hacia la escuela con un cartapacio muy bonito y amó á la alegría porque le ponía ante sus ojos auroras encarnadas y cánticos de gozo.

«Después, cuando yo le hice borbotear ardiendo la sangre en el cuerpo, buscó placeres nuevos y amó á la Mujer, endiosándola en sus delirios de la noche.

«Mas tarde, engañado por la mujer y enfriado por los excesos, anheló saber y estudió, haciendo de la Ciencia la favorita de sus caricias.

«Una vez la Ciencia le desilusionó con sus castillos hipotéticos, sintió frío en el alma

y buscó los fuegos sagrados del hogar amando á sus parientes».

«Y muertos sus parientes tendiendo su mirada de león por el mundo amó á la Humanidad; y rompió cadenas; y levantó chimeneas muy altas; y fué caritativo cumpliendo sus deberes consigo.

La Vida al pronunciar sus últimas palabras se irguió esplendorosa; de su artística cabeza eternamente bella brotaron oleadas de luz que dieron un matiz rosáceo á la Naturaleza tristonada de aquella tarde otoñal.... ¡y yo arrodillado á los pies de la diosa invencible, escuché sus últimas palabras que sonaron en mis oídos como un himno de gloria!

«Todas las edades estien en sus amores; cuando al hervil de sentimiento y el pensar, se ama una cosa, los amores revolotean como hojitas de papel mecidas por el viento, sin detenerse hasta llegar á mi, manantial bullicioso de todo lo noble.

«Yo soy la única invencible, y conmigo la Paz, el Trabajo y el Perdón.

EDUARDO MALAGUILLA.

Efemérides Segovianas.

21 DE FEBRERO DE 1664.

Decreto del Obispo Zárate sobre San Geroteo.

Dice Carraseo en su *Almanaque de Segovia* que el 21 de Febrero de 1664 dió «decretó el Obispo de Segovia Zárate, aprobando el testimonio hecho á instancias del cabildo de San Geroteo» y nosotros escribimos esta efeméride para demostrar los errores de dicho autor.

La existencia real de San Geroteo ó Hieroteo y el señor Obispo de Segovia es tan discutida, que no creen en ella, entre otros, el Marqués de Mondejar que en 1666 escribió contra la supuesta catedral de San Hieroteo en Segovia y *Garevar* que así se esplica en su estudio sobre Colmenares; en cambio este admite como verdad inconcusa los cronicones de los padres la Higuera y Argan; el canónigo de Segovia don Cristóbal de Moya escribió el 1666 un tratado refutando á Mondejar y el 1667 el Obispo de Segovia don Diego Escolano, publicó el cronicon

de San Hieroteo, hizo mayores objeciones que el anterior al mismo Mondejar y estableció rezo á San Hieroteo como primer Obispo de Segovia y aquí, á no dudar, está el error de Carraseo atribuyendo á Zárate lo que hizo Escolano, pues Zárate fué trasladado á Cuenca el año 1663 y mal pudo el 1664 dar tal decreto y en cambio Escolano fué Obispo de Segovia desde 1663 á 1667 que falleció.

PEDRO SAINZ LÓPEZ.

En el Monte de Piedad.

Por creerla digna de conocimiento para el publico y de detenida discusión para los señores consejeros, publicamos la siguiente moción presentada por don Eladio Ondero.

Al Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia, en la última sesión celebrada por este en la sesión de ayer.

Señores Consejeros: Administrar y dirigir los negocios de esta Sociedad, según el artículo 16 de los Estatutos porque esta se rige, son atribuciones que incumben al Consejo de Administración, al que tengo el honor de dirigirme con la siguiente proposición, que se contrae á los indicados fines.

En el artículo primero de los Estatutos porque se rige esta Sociedad anónima, aprobado por S. M. el 18 de Agosto de 1894, se determinó había de regirse aquella, de conformidad á las Leyes vigentes, y en el segundo artículo, que el objeto del Monte de Piedad es hacer préstamos á las clases necesitadas sobre alhajas, ropas y otros efectos, á un módico interés anual.

Ahora bien ¿creéis que se cumplen ambos importantes artículos citados en la forma que hoy se exigen los intereses sobre tales préstamos en esta Casa benéfica? Trátase de probar la negativa.

En la Ley vigente del dos de Agosto de 1899, publicada en la *Gaceta* de cuatro del mismo, se dispone lo siguiente:

«Artículo primero.—El interés legal que, salvo estipulación en contrario, debe abonar-

se por el deudor constituido legítimamente en moras y en los demás casos en que aquél sea exigible, con arreglo á las Leyes, será, mientras otra cosa no se disponga, el 5 por ciento anual, cualquiera que fuere la naturaleza del acto ó contrato que de dicha obligación se derive» Por el artículo 2.º de la misma Ley se preceptúa que las disposiciones de ésta, serán aplicables á las obligaciones que contraigan en lo sucesivo, quedando derogadas por el artículo 3.º, todas las disposiciones anteriores contrarias á la mencionada fecha. Y como quiera que en este Monte de Piedad, según he podido enterarme, se exige por el artículo 49 de los Estatutos el 6 por 100 sobre la cantidad prestada, el 2 por 100 sobre la misma, por el 58, bajo el concepto de tasación, y el 2 por 100 además, de la cantidad, por el de almacenaje, en virtud de 57, resulta un total de interés que se reclama, del 10 por 100 de la cantidad prestada, lo cual, en resumen, excede al legal en un 5 por 100; es decir, que sus operaciones no están ajustadas á la ley, faltando por conseguirse á la citada del dos de Agosto de 1899, á los Estatutos de aquél, en virtud de cuyo artículo 1.º se había de regir esta Sociedad conforme á las Leyes vigentes y á la parte del 2.º, en la que se contrae á que habían de hacerse los préstamos á las clases necesitadas, á un módico interés anual, cosa esta última que tampoco resulta cumplida, puesto que el 10 por 100 es exhorbitante ante, sin género alguno de duda, á juicio de todos los sensatos señores Consejeros que me escuchan.

No se oculta que alguno de vosotros en el momento de terminar la exposición de hechos que nos ocupan, me ha de interrogar, fundado en que en el Monte de Piedad, rebajados, como pretendo, en total, los intereses sobre préstamos que se realicen, habrá de ser la situación en que le coloquemos muy difícil de seguir—La debida contestación, el ilustrado Consejo á que me dirijo, puede darla, después de un detenido estudio de los libros de contabilidad que deben llevarse en el Establecimiento y los resultados que de estos se deriven; pero ya sea afirmativa ó ne-

Ó PIRATAS DE LAS ANTILLAS.

469

no para la gloria, para los intereses del Estado.

—Señor,—dijo el conde de Monterey,—si V. M. me permite insistir, me queda aún que poner en su conocimiento la consideración poderosa que ha determinado á mi señor á enviarme al rey de Francia.

El conde se detuvo, y Luis XIV, habiéndole permitido continuar con un movimiento de cabeza afirmativo, repuso:

—Esta consideración, señor, toca á lo que existe de más sagrado en la tierra, á la religión. Los Forbantes ó piratas de las Antillas se entregan diariamente á los más horribles y espantosos sacrilegios. Si el rey quiere tomar conocimiento de una memoria tan imparcial como auténtica, que sobre este asunto se ha escrito, le será muy fácil convencerse de la verdad de los hechos que llevo expuestos. No solo los piratas saquean nuestras iglesias, sino que hasta persiguen á los ministros de Dios con una rabia, de la cual ninguna expresión podría daros una idea. Un obispo que últimamente ha caído en su poder, ha

472

LOS FORBANTES

con la más pura galantería, y volviéndose en seguida á Monterey:

—Conde,—le dijo,—espero tener el gusto de volveros á ver dentro de poco. Entónces hablaremos largamente sobre el particular. Os suplico que no os admire el modo con el cual se os ha conducido aquí. Ignoraba recibir un encargado de negocios de mi querido primo de España, y he querido trataros con la afección que merecís y que os tengo, desde que con tan buenos auspicios os habeis mostrado al lado de mi querida sobrina, vuestra reina.

Tan pronto como el conde de Monterey y Natividad se retiraron, Luis XIV dirigiéndose á madama de Maintenón con una vivacidad poco acostumbrada la dijo:

—¿Qué pensais de todo eso, señora? ¿No os parece que esa cruzada contra los piratas que tan secretamente me hace proponer el rey Carlos II, es una cosa digna de un verdadero exámen?

—Soy de vuestro mismo parecer, señor.

—Libertar las Indias de los piratas,—re-

Ó PIRATAS DE LAS ANTILLAS.

467

cruelmente vigilada en su afecciones de familia por los enemigos de mi casa.

El grande de España se inclinó de nuevo ante el rey, tomando la palabra con un tono grave, casi solemne:

—Señor,—dijo,—tengo el honor, á pesar de la guerra que existe entre la Francia y la España, de ser enviado cerca de V. M. por mi señor el rey don Carlos II en calidad de embajador.

Esta declaración inesperada causó á Luis XIV un verdadero asombro, aunque sin embargo lo disimuló.

—Mi querido primo de España,—respondió bondadosamente,—no podría haber hecho una elección más agradable para mí. Solamente, señor conde, un embajador en tiempo de guerra, y sobre todo cuando no hay proposiciones de paz, es una cosa tan contraria á todas las tradiciones, que no me es permitido recibiros como tal. Yo no puedo ver en vos más que al encargado de una misión tocante á un interés personal é íntimo de S. M. C. ¿Aceptais esta posición?

gativa aquéllas, como Consejero, estoy en el deber de pedir que se cumpla la repetida Ley y los artículos 1.º y 2.º de dichos Estatutos, cuya falta de cumplimiento ha perjudicado muchísimo á las innumerables personas que acudieron á este Establecimiento en demanda de préstamos.

Pero aún prescindiendo de la Ley y artículos de los Estatutos de que se ha hecho mención (lo cual como podéis comprender, señores Consejeros, no es posible, puesto que el cumplir las Leyes obliga á todo ciudadano en la Península, á los 20 días de su promulgación, según se dispone en el artículo 1.º del Código civil vigente, cuyo plazo transcurrió con mucho exceso) voy á patentizar que el interés sobre préstamos no debe exceder, no de 5, ni aún del 4 por 100. En la Caja de Ahorros de esta Sociedad anónima se reciben imposiciones, de conformidad á los Estatutos de la misma, artículo 37 de estos, al interés máximun del 4 por 100; luego si el mayor interés que pueden percibir los impositores que dejan su dinero en el Establecimiento, es el 4 por 100, ¿por qué causas se ha de cobrar al que lleve el dinero del mismo y deja en fianza sus alhajas, sus ropas ú otros efectos, por cierto pésimamente tasadas, el 10 por 100? ¿es que esta Sociedad tiene por objeto ganancia ó lucro alguno para los accionistas? creo que no, porque en sus Estatutos, artículo 26, se afirma otra cosa contraria, y en consecuencia lógica hay que decir forzosamente, que el interés de los préstamos, es excesivo, bien considerándolo sobre el punto de vista legal, bien sobre el de la equidad, importante causa que motivó el presentar á vuestra consideración la proposición que os acabo de exponer.

Y termino esta, señores Consejeros, rogandoos me dispenseis la molestia que la exposición de hechos os haya producido, y ruegos la tomeis en consideración, después de un detenido estudio, como al principio os manifesté, deliberando con el acierto debido, por la importancia suma y trascendencia grande que envuelve para los intereses de esta respetable Sociedad y los de las numerosas, y para mi, estimadas personas que á aquella acuden para depositar en ésta, acaso para siempre, prendas de inestimable valor para ellas, probablemente regadas con abundantes lágrimas, por los tristes recuerdos pasados para en cambio, solo producirlas un pedazo de pan pagado con exorbitante interés.

ELADIO ONDERO.

AMPLIACIÓN DE NUESTRAS CONFERENCIAS TELEFÓNICAS

INFORMACION POSTAL

Señor Director:

Con la llegada á Madrid de los Diputados catalanistas ha vuelto la animación á las Cortes y la sesión de ayer en la Cámara popular,

bien lo demostró pues fueron muchos los Diputados que asistieron, viéndose también las tribunas bastante concurridas.

Comenzó á las tres bajo la presidencia del señor Moret.

(Los diputados catalanistas están en sus escaños.)

Los sucesos de Barcelona.

El señor Robert manifiesta que viene dominado de gran tristeza por la manera como ha de jado á Barcelona, de donde acaba de llegar.

Pregunta al ministro de la Gobernación lo siguiente:

¿Qué idea tiene respecto de lo que sucede en Barcelona?

¿Cuáles son, á su juicio las causas generales y particulares del conflicto?

¿Cómo se dispone el gobierno á resolver el conflicto, por la fuerza ó por la concordia?

El ministro de la Gobernación: También mi ánimo se encuentra contristado por lo que sucede en Barcelona.

Fué preocupación constante del gobierno acabar, mediante la avenencia, con la huelga de los metalúrgicos. No fué posible.

En vista de ello, y ante la posibilidad del paro general, se dieron en primero de enero instrucciones á todas las autoridades para prevenir tan extrema resolución.

El señor Romero Robledo: ¿Cuáles eran esas instrucciones?

El ministro de la Gobernación: no las recuerdo. (Rumores.)

Se trata de una circular reservada, que hubiera traído de haber supuesto la pregunta del señor Romero Robledo.

Respecto á la interpelación anunciada por el señor Robert, el gobierno no puede aceptarla en las presentes circunstancias.

El señor Robert: No creo que la prudencia con que nos proponíamos tratar el asunto, encierre peligro alguno. Antes al contrario, sin estudiar el problema, creemos más difícil su resolución.

El ministro de la Gobernación insiste en que cuando las circunstancias lo permitan, aceptará el gobierno la interpelación del doctor Robert.

El señor Romero Robledo aplaude los propósitos del señor Robert de discutir ampliamente el problema. Lo primero que se necesita es diagnosticar la enfermedad con pleno conocimiento de la misma.

Voy á dirigir varias preguntas al gobierno.

¿Es cierto que se va á cerrar el Parlamento?

De ser esto cierto, representaría un verdadero insulto á los representantes del país, de cuyo patriotismo no cabe dudar.

Mi segunda pregunta se refiere á la incomunicación en que vivimos en Barcelona.

¿Qué temores produce el que en Madrid se sepa lo que ocurre en Barcelona?

Lo que alarma y perjudica es precisamente esa incomunicación, tan injustificada como absurda.

A mí me consta que anteaayer se retiraron de las calles de Barcelona 46 cadáveres, y que ayer fué el día más grave aún. ¿Qué se persigue ocultando esto?

Hace tres días votamos una ley de suspensión de garantías en Barcelona y su provincia.

Hoy la huelga se ha extendido á otras provincias. ¿Qué va á hacer el gobierno ante ello? Yo lo aconsejo que venga á las Cortes y nos pida todo lo que necesite. Nada le hemos de negar.

El presidente del Consejo: No oree oportuno entrar en el debate iniciado por el señor Romero Robledo. Así, pues, contestaré solo á sus preguntas.

El gobierno se preocupa mucho del problema obrero. Pero ante el conflicto de orden público, lo primero que tiende es á restablecerlo. (Bien en la mayoría.)

El señor Romero Robledo: Completamente conforme.

Sigue el presidente del Consejo, y manifiesta que jamás ha pensado el gobierno en cerrar las Cortes. (Risas y rumores.)

Niega exista incomunicación con Barcelona, El gobierno dice toda la verdad, y deja que la digan todos. (Rumores.)

Es completamente inexacto que anteaayer hubiera en Barcelona cuarenta y seis muertos en las calles, como lo es que se deje sin curso la correspondencia.

El señor Rusiñol: Yo he puesto varios telegramas desde Barcelona, que no han llegado á su destino.

El presidente del Consejo: En cuanto á las medidas enérgicas que el señor Romero Robledo aconsejaba al gobierno pedir á las Cortes, es preciso proceder con mucha calma. La negación de los derechos consignados en las leyes me parece muy grave. (Rumores.)

Sólo lo hago cuando no hay otro remedio.

No sé si la cuestión de Barcelona podrá estar relacionada con otra política, y si lo sé, no debo decirlo. (Rumores.)

De todos modos, el conflicto es serio y gravísimo, y temo que todos unidos no podamos aún resolverlo.

El gobierno tiene que estudiar el problema y espera que todos unidos le ayudarán á resolverlo, pues á nadie se oculta la gravedad de las circunstancias.

El señor Nocedal: ¿Con que es verdad que con vuestra política se va, entre motines, guerras, desmembraciones y catástrofes, á la disolución social?

Ya estáis á la altura del progreso y del movimiento moderno; ya estáis como los pueblos más cultos, según decís. (Rumores y protestas.)

Hoy es día de dar fuerzas al gobierno y no de discutir. Yo traigo aquí una representación importante, mucho más que las vuestras, que son de partido. (Protestas.)

(Voces: Representación tan honrada como la de S. S.)

El señor Soriano: Más, que sólo representa á cuatro saorristanes.

El señor Nocedal recuerda que el señor Maura ha hablado en más de una ocasión del apartamiento del pueblo de los comicios. Por eso defendiendo mi representación sobre la vuestra, algunos de los cuales sois odiados por vuestros mismos electores. (Nuevas protestas.)

Lo que sucede ahora es una consecuencia lógica del tiempo pasado. Antes se pedía sangre de frailes, ahora de burgueses. Antes se

pedían los bienes de las manos muertas; ahora se piden también los de las manos vivas.

Esta es la tremenda justicia de Dios. El señor Alvarez (don Melquiades): Pido la palabra.

El presidente de la Cámara: No hay medio reglamentario de concedérsela á S. S. (Rumores. Voces: ¡Que hable, que hable!

El señor Alvarez: Me proponía hablar en nombre de la minoría republicana.

El presidente de la Cámara: No puede ser. Orden del día! (Grandes rumores.)

Se entra en la orden del día y se levanta la sesión.

SENADO.

La sesión celebrada en esta Cámara careció de interés y ya anunció á V. por teléfono una idea de lo que en ella se había discutido.

EL CORRESPONSAL.

Madrid, 20.

EL MATRIMONIO DE LOS MILITARES

Son de importancia y merecen conocerse las modificaciones introducidas por la comisión del Senado encargada de dar diotamen en el proyecto de ley motivado por el real decreto del general Weyler sobre matrimonios de los militares.

Dice así la parte dispositiva del proyecto: Artículo 1.º Los matrimonios que se realicen con infracción de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Diciembre de 1901, no darán derecho para las familias de los jefes, oficiales y asimilados al goce de pensión alguna.

Art. 2.º Los que se casen sin haber obtenido la real licencia que exige el real decreto anterior, serán separados del servicio, previo el oportuno expediente gubernativo que mandarán formar los capitanes generales é inspectores generales, con arreglo á los artículos 707 y 716 del Código de justicia militar.

Art. 3.º Los que contrajeran matrimonio "in articulo mortis" no sufrirán el correctivo del art. 2.º, pero no dejarán á sus mujeres é hijos derecho alguno de viudedad ni de orfandad, á menos de morir en función de guerra, en cuyo caso los legarán.

Art. 4.º Los que simulasen cualquiera de los requisitos exigidos en los artículos primero, tercero y cuarto del real decreto citado, quedarán sujetos á la responsabilidad en que hubiesen incurrido por la falsedad llevada á cabo, así como los médicos que certificaron con falsedad en los matrimonios "in articulo mortis."

Art. 5.º La pena del art. 293 del Código de justicia militar para los párrocos que celebren matrimonios ilegales de los individuos de tropa, la sufrirán igualmente en la celebración de matrimonios de generales, jefes, oficiales y asimilados que no tienen las condiciones prevenidas.

Art. 6.º Los separados del servicio por haber contraído matrimonio sin licencia, no podrán volver á aquél por el ejercicio de la gracia de su indulto, sin que sea autorizado precisamente por una ley.

—Sí, señor,—respondió el conde de Monterey.

—Entonces, conde, hablad...

—Señor,—repuso el español,—el rey don Carlos II suplica á V. M. que, á pesar de la guerra que divide los reinos de España y Francia, una sus esfuerzos á los suyos para destruir los piratas que infestan los mares de las Antillas... Esta no es una cuestión de política, sino de humanidad y honradez... Tengo aún que añadir que el rey mi señor desea que se trate con todo el rigor de la ley á esos bandidos.

—Conde de Monterey,—respondió Luis XIV después de haber consultado con la vista á la marquesa de Maintenón,—yo encuentro por el contrario que esta cuestión es enteramente política... En primer lugar, los piratas de las Antillas no obran sino en virtud de las comisiones que de mí reciben, y además me es permitido creer por la importancia que, según vos, mi primo de España da á la destrucción de esos piratas, que los esfuerzos de esa gente no son de despreciar; si

—Os repito, conde, que os aprecio en extremo, y que haré todo lo posible por seros agradable. Hablad.

—Señor,—repuso Monterey,—creo poder añadir, sin vender en lo más mínimo los intereses de mi país, que la aceptación de V. M. al proyecto que le he propuesto, influiría extraordinariamente en las disposiciones del rey mi señor, en la elección del sucesor á su corona; y casi es probable que esto haría inclinar la balanza por vuestra parte... Si me expreso con tanta libertad ante V. M., es porque tengo la convicción de que el advenimiento del archiduque al trono de España será una desgracia inmensa para la gloria y prosperidad de mi país. La casa de Austria no puede sernos más que fatal.

Viendo el rey la importancia y el giro que iba tomando esta discusión, á la cual no estaba preparado, no respondió.

Adelantóse á Nativa, y la dirigió, con esa gracia tan llena de respeto que siempre usaba con las mujeres, algunas palabras amables

sido asesinado con martirios de una crueldad incomprensible. De modo que no es bajo el punto de vista de sus intereses personales, sino en el de la religión tan indignamente desconocida, como peligrosamente atacada, si el rey don Carlos II se dirige á V. M.

Esta respuesta del conde de Monterey pareció producir, y en efecto produjo, una impresión profunda en el espíritu de Luis XIV y en el de la marquesa de Maintenón.

—Conde,—repuso el rey,—todo el mundo sabe el respeto sin límites que profeso por todo lo que toca á la religión. Mi primo de España ha hecho muy bien en dirigirse á mí. Sin embargo, antes de tomar un partido y de daros una respuesta definitiva, deseo examinar detenidamente este negocio y tomar conocimiento de la memoria de que me habláis.

—Ahora, si el rey quiere permitirme continuar las observaciones, que en nombre de mi señor he tenido ya el honor de comunicarle, con algunas palabras que me son personales...

SECCION DE ANUNCIOS

OPOSICIONES PARA ABOGADOS DEL ESTADO

Se hace la preparación completa en cuatro meses por Abogados del Estado para las oposiciones a este cuerpo.

Las contestaciones al programa se dan por escrito y se remiten a los que se matriculen en provincias dos veces a la semana.

DIRECTOR ACADEMIA DE DERECHO

Madrid.--Campoamor, 3, 2.º

EL EXQUISITO
Ron Africana
 DE VENTA
 EN CASA DE DON FELIPE OCHOA
Juan Bravo, 5
COGNAC SERRANO
 DE VENTA
 EN CASA DE DON JUAN MARGARETO
Real del Carmen, 6
 Pedid estos artículos en los cafés y establecimientos de bebidas.

La Elegante
 Sastrería de Militar y Paisano
DE JOSÉ SANCHIS Y COMPAÑIA
Juan Bravo, 3.—Segovia.

La sociedad que ha tomado á su cargo este acreditado establecimiento y en la que figura el antiguo cortador de la casa D. José Sanchis, está verificando importantes reformas, no solo en el local, sino también mejorando notablemente sus colecciones de géneros para trajes, á fin de que el público nada heche de menos cuando con sus encargos honre al Establecimiento.

Los selectos gustos, el perfecto corte y la esmerada confección, unido á la economía en los precios, han hecho que este establecimiento sea el elegido por el público de la capital y su provincia.

La Sociedad que hoy le rige, se propone refinar todo cuanto posible sea dichas condiciones.

PILDORAS Y JARABE
 de
BLANCARD
 con Ioduro de Hierro inalterable
 contra la Anemia, la Pobreza de la Sangre, la Opilacion, la Escrófula, etc.
 Bóljase el Producto verdadero con la firma BLANCARD y las señas 40, Rue Bonaparte, en Paris.
 Precio: PILDORAS, 4 fr. y 2 fr. 25; — JARABE, 3 fr.

ULTRAMARINOS
 DE
ANTONIO RUIZ
Melitón Martín, números 5, 7 y 9
SEGOVIA
 En este nuevo establecimiento encontrará el público en general un completísimo surtido en todo lo concerniente al ramo á que se dedica. Garantiza una inmejorable calidad en todos los artículos, su exacto peso y notable economía en los precios.
Melitón Martín, 5, 7 y 9.—SEGOVIA

PREDO DOMEQ

Cosechero, Almacenista y Extractor de vinos
Jerez de la Frontera

(CASA FUNDADA EN 1730)

Autorizada para el uso de las armas reales por Real orden de 18 de Octubre de 1824.

DESTILADOR DE AGUARDIENTE PURO DE VINO, ESTILO
 COGNAC, FINE CHAMPAGNE
 MARCAS: Una, Dos y Tres cepas y Extra

PEDID ESPECIALMENTE

Cognac de PEDRO DOMEQ

en todos los cafés, casinos, círculos, fondas, hoteles y restaurants, exigiendo las etiquetas UNA, DOS, TRES CEPAS, EXTRA Y FUNDADOR, con su escudo de armas.

Sastre de Paisano.

Se confeccionan toda clase de prendas para paisano; frac, smoquins, levitas, cazadoras, marsellés y toda clase de trajes para niños y caballeros.

En este antiguo y acreditado taller de sastrería, bajo la dirección de don Mariano Martín Maganto, se dan también lecciones de corte de toda clase de prendas.

Juan Bravo, 18, principal.

IMPRENTA Y LIBRERÍA

DE F. SANTIUSTE

Grabador Espinosa, 1, é Isabel la Católica, 5.--**SEGOVIA**

En este antiguo y acreditado establecimiento, se halla de venta toda clase de menaje para escuelas, impresos para Ayuntamientos, Juzgados municipales y demás dependencias del Estado. Se hacen toda clase de impresos, esquelas de defunción, tarjetas, facturas, membretes y prospectos, todo á precios convencionales.

Esta casa también se encarga de las encuadernaciones y sellos de cauchuct.

COMPRA DE LÁMPARAS

Se compra toda clase de lámparas y quinqués por deteriorados que estén.

Se venden tubos para los mismos á 20 céntimos uno y dos pesetas docena.

Compro toda clase de metal y cobre á alto precio y toda clase de almonedas.

Se limpian objetos de metal.

Roble, 1 y 3, entresuelo

HUÉSPEDES

En casa de confianza, buenas habitaciones y sitio céntrico se admiten dos ó tres huéspedes.

Se darán detalles en la Administración de este periódico.